

ORDENANZA Nº 58/08.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por la contribuyente Señora Edit Aurora Herbel, solicitando la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 907 correspondiente al inmueble ubicado en calle Entre Ríos 523, y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante ha considerado la buena voluntad manifestada por la contribuyente en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por distintos motivos personales.

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que es facultad de este Concejo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Señora Edit Aurora Herbel, la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 907, correspondiente al inmueble ubicado en calle Entre Ríos 523.-

ARTICULO 2º.- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-